su entero cumplimiento daràn , y haràn se den las providencias que se requieran : que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Carta, firmado de Don Ignacio Esteban de Higareda, mi Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dè la misma fee, y credito, que à su original. Fecho en San Ildefonso à once de Septiembre de mil setecientos sesenta y quatro. YO EL REY. Yo D.Andrès de Otamendi, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. Diego, Obispo de Cartagena. Don Juan Martin de Gamio. Don Antonio Francisco Pimentel. Don Joseph del Campo. Don Isidoro Gil de Jaz. Registrado. Don Nicolas Verdugo. Teniente de Chancillèr Mayor: Don Nicolàs Verdugo.

os Copia de su Original, de que certifico.

D.Ignacio de Higareda: